



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: PRORROGA DESIGNACION PERSONAL NO ASIGNADO A CATEDRA

VISTO:

La reorganización en la gestión y Logística correspondiente a Exposiciones y Muestras que se llevan a cabo dentro del ámbito Institucional de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que para ello, resulta funcional continuar con la asignación de tareas a Personal con condiciones y experiencia sobre las temáticas que se abordan y que se exteriorizan tanto a la Comunidad Educativa como a la Sociedad en su conjunto,

Que este tipo de actividades, permiten interrelacionar a la Institución con el público en general, para permitirles conocer todo lo que se desarrolla a nivel académico en post de dar pautas para aplicarlas en mejorar las condiciones vivenciales de las personas.

Que se propone la continuación en el desarrollo de dichas tareas que llevan a cabo los señores GABRIEL URQUIZA y MAXIMILIANO GUTIERREZ, para la ejecución de las mismas,

Que a fin de retribuir el desarrollo y cumplimiento de las tareas asignadas, se ha dispuesto la liquidación de una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple,

Que dichas designaciones y asignación de funciones se efectúan desde el 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Prorrogar la designación interina del señor GABRIEL DAVID URQUIZA (LEGAJO N° 59350), para desempeñarse como Responsable de la Gestión y Logística de Exposiciones y Muestras de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: Prorrogar la designación interina del Arquitecto SERGIO MAXIMILIANO GUTIERREZ (LEGAJO N° 55266), para desempeñarse como Responsable de la Gestión y Logística de Exposiciones y Muestras de esta Facultad, con una retribución equivalente a un cargo de Asistente con Dedicación Simple, a partir del 01/04/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 3°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 4°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si los cargos fueran provistos por el procedimiento de concurso vigente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 5°: El Personal que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@fau.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO